

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
USO DE CAMARINES y DEPENDENCIAS DEPORTIVAS
Actualizado a Marzo de 2020.

Con la finalidad de otorgar un servicio adecuado y seguridad en el uso de los camarines y dependencias deportivas, se establecen los siguientes procedimientos, tanto a estudiantes, docentes del colegio, visitantes y personal de servicios generales de la institución.

1. Sobre el uso de los camarines:

- a) Los camarines del primer piso son exclusivamente para varones, los del segundo piso son sólo para damas. Está prohibida la circulación espontánea de varones en el 2º piso, y la de damas en el 1er piso.
- b) Al inicio de cada año, cada estudiante quedará asociado a un camarín, quedándole prohibido usar o acceder a otros. Esta asignación la harán los y las profesores/as de la asignatura en las primeras sesiones del mes de marzo y durará por todo el año. De la misma forma procederán los entrenadores deportivos con sus seleccionados/as. Los/as alumnos/as no podrán ingresar antes del horario estipulado ni estando ocupados por otros integrantes de la comunidad.
- c) Los/las auxiliares de servicio abrirán los camarines a los y las estudiantes al comenzar la clase o la actividad deportiva, y permanecerán abiertos durante 15 minutos para el cambio de ropa. Luego se cerrarán, y se volverán a abrir cuando el/la profesor/a a cargo de la actividad le solicite al auxiliar que nuevamente sean abiertos, 15 minutos antes de terminar la clase o actividad. Al momento del timbre de término de la clase, no debe quedar ningún usuario/a en los camarines.
- d) Queda estrictamente prohibido facilitar la llave de los camarines a estudiantes que lo requieran entre el inicio y término de toda actividad deportiva, salvo que el docente a cargo o adulto responsable lo solicite directamente y/o acompañe a los alumnos y las alumnas.
- e) Para acatar la norma anterior, los estudiantes deben prever sus necesidades y los/las docentes deberán disponer de las actividades de manera que, en lo posible, no sea necesario entrar a los camarines durante el desarrollo de la clase o entrenamiento.

- f) Quienes deseen ir al baño durante la clase no deben ir a los camarines, sino a los servicios higiénicos más cercanos del lugar de la práctica deportiva.
- g) El aseo de los camarines se hará durante los recreos y entre las 13:30 y 14:50 hrs., por lo que es de suma importancia el cumplimiento de la norma c). En general no se abrirá el recinto del gimnasio, camarines incluidos, durante la hora de almuerzo. Situaciones excepcionales deben ser solicitadas a la Dirección del Ciclo correspondiente por los/las educadores/as responsables de los grupos eventualmente involucrados, quienes deben asumir o asegurar la vigilancia y control.
- h) Los/las estudiantes **NO** deben dejar objetos de valor en los camarines, incluyendo dinero en efectivo. Sin embargo, aún así si lo portan, pueden dejarlos en custodia con el/la profesor/a responsable de la clase o evento deportivo, ateniéndose a las "Normas para prevenir la pérdida de objetos". El colegio no se hará responsable de su pérdida si él o la estudiante no ha tomado el resguardo correspondiente indicado en este punto.
- i) Los alumnos y las alumnas deben desarrollar, como actitud fundamental, el auto cuidado, honestidad y responsabilidad en el uso de estos espacios, denunciando cualquier circunstancia que atente contra estos principios al docente o adulto responsable de la actividad que se desarrolla.
- j) Para todos estos efectos se debe asumir lo establecido en nuestro Manual de Convivencia, cap. III, letra c: **Está prohibido: "Apropiarse, en forma temporal o permanente, de objetos que encuentre o que no le pertenezcan. Estos deben entregarse al profesor/a jefe, Asistente de Ciclo o Director/a de Ciclo".** Esto constituye una "falta gravísima" (cap. V, Nro. 5 letra f): "Hurtar o robar especies del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar".
Sanciones: suspensión escolar, condicionalidad escolar o cancelación de matrícula.

2. Sobre el comportamiento de estudiantes y adultos en los camarines:

- a) Al inicio y al término de la clase o sesión, los profesores y las profesoras o entrenadores/as deben hacer presencia en los corredores cercanos a los camarines. Son los/las responsables de dar inicio y término a la clase de modo que se cumpla lo establecido en el punto 1 de este documento, letras a) a la j).
- b) Los/las docentes y/o entrenadores/as supervisarán el ambiente en el sector camarines. Podrán entrar a ellos en forma prudencial cuando la situación lo amerite, manteniendo la puerta abierta y por el tiempo estrictamente necesario, idealmente con otro adulto.
- c) Los auxiliares, profesores/as y otros adultos no deben entrar a los camarines cuando haya estudiantes en su interior, exceptuando accidentes o problemáticas que atenten contra la convivencia escolar y que ameriten la presencia de un adulto.
- d) Los camarines son un espacio que, sobre todo en algunas etapas del desarrollo, pueden prestarse para bromas pesadas, burlas o "desubicaciones". Invitamos a todos los/las estudiantes a mantener una conducta serena, respetuosa y moderada. Pueden corregirse fraternalmente cuando alguno se exceda, hablándole enérgica y claramente. En casos de reiteración deben hacer presente la situación a sus profesores/as o un adulto responsable que los/las acompañe.
- e) Además del diálogo directo con sus profesores y entrenadores, son las horas de Consejo de Curso, con la presencia del Profesor/a Jefe, el espacio para evaluar y corregir las posibles dificultades de comportamiento en los camarines, como también en otros lugares. Cada cierto tiempo debe ponerse el tema en tabla. Las normas que afectan a los y las estudiantes deben ser leídas y comentadas por el Profesor Jefe en todos los cursos al inicio de cada semestre y por los/las docentes encargados/as de la clase de Educación Física o disciplina deportiva.
- f) Los/as estudiantes de 1er Ciclo que tengan actividades deportivas en la jornada de la tarde, serán recibidos en el hall de Educación Básica a partir de las 14:50 por el asistente de ciclo o asistente de aula, desde dónde se trasladarán al lugar de la actividad. El Director/a de ciclo le comunicará a los padres, madres y apoderados/as que no deben dejar niños/as pequeños/as antes de esta hora, por temas de seguridad.

- g) Debido a la privacidad y la función para la cual está concebido el espacio de baños y camarines, está estrictamente prohibido el uso de celulares o cámaras al interior de los camarines del colegio para filmar, grabar o hacer fotografías de estudiantes o cualquier persona de la comunidad educativa. Esta situación puede constituir una vulneración de derechos e incluso transformarse en material con connotación sexual (producción, almacenamiento y/o distribución). Si un estudiante registra mediante algún dispositivo imágenes al interior del camarín deberá asumir lo establecido en nuestro Manual de Convivencia, cap. III, letra c: Vulnerar la privacidad de cualquier integrante de la comunidad escolar a través de diversos medios. **Esto constituye una "falta gravísima" e incluso podría significar la denuncia del hecho a frente a las autoridades competentes.**

3. Sobre delegaciones externas que nos visitan:

- a) En el caso de estudiantes externos deberán dejar a resguardo de su profesor/a sus posesiones de valor. Si no se cumple con esta norma el colegio no se hace responsable de su extravío o pérdida.
- b) Los y las docentes que visitan nuestras dependencias deberán ser informados/as de las normas que rigen en el uso de estos espacios, como así también de los lugares disponibles y de circulación restringida, estableciendo los límites que la seguridad interna determine.
- c) Serán responsables de cualquier daño o pérdida que afecte la infraestructura de los camarines deportivos que hayan ocupado.

4. Sobre responsabilidades específicas de los/las docentes y personal de servicios generales:

• Los y las docentes:

- a) Son corresponsables de la apertura y cierre de los camarines antes, durante y al finalizar la actividad deportiva.
- b) Deben informar oportunamente y en detalle, a su superior directo, asistente de ciclo y director de ciclo según corresponda, de cualquier situación que

vaya en contra del espíritu de este protocolo o que vulnere algunos de sus preceptos.

- c) Son los encargados/as, junto a los profesores/as jefe de realizar acciones preventivas y de informar sobre todas aquellas materias de contempla este protocolo.

- **El personal de servicios generales:**

- a) No debe permitir que se ocupen estas dependencias hasta que los y las estudiantes del colegio o delegación deportiva externa dejen el espacio habilitado en su totalidad, procurando que se encuentre en condiciones para su uso (aseo, resguardo de artículos olvidados, entre otros).
- b) Llevar una bitácora diaria: clases según horario, entrenamientos, eventos deportivos internos y/o externos, u otras actividades que se realicen en el gimnasio en su horario de trabajo, indicando los cursos o delegaciones que hicieron uso de las dependencias en ese horario.
- c) Hacer las observaciones oportunamente al jefe de mantención, jefe del área de Educación Física o Coordinador de Selecciones, según corresponda, de cualquier situación anómala que afecte la seguridad y uso de los camarines y dependencias deportivas.
- d) No permitir el uso de estas dependencias sin la presencia de un/a docente o adulto responsable de la actividad, sobre todo en las horas de almuerzo.
- e) Evitar, en lo posible, dejar su lugar de trabajo, salvo que un superior directo se lo indique. Si excepcionalmente ello ocurre debe dar aviso al Jefe del área de Educación Física o, en su ausencia, al Coordinador de Selecciones o docente a cargo de la actividad que se desarrolla en las dependencias y solicitar a su jefe directo un reemplazo para que no quede el gimnasio sin auxiliar bajo ninguna circunstancia.
- f) Tener un espíritu de colaboración y corresponsabilidad entre pares, con los y las docentes del área de Educación Física y asistentes de aula que acompañan la labor docente, en las tareas que demanda la implementación de este protocolo.